



Resolución de Secretaría General

Lima, 17 de enero del 2022

N° 009-2022-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio al ciudadano;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, dispone que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como objetivo general “orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”;

Que, la Política Nacional para la Calidad, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se sustenta, entre otros, en el principio rector de enfoque orientado al ciudadano, con la finalidad de ofrecer y prestar un bien y/o un servicio, por el sector público o privado, orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, *“promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente”*, asimismo, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;

Que, el literal b) del numeral 5.1.1 de la citada Norma Internacional señala que los objetivos de la calidad para el sistema de la gestión de la calidad deben ser compatibles con la dirección estratégica de la entidad;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGKKGK

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Que, el numeral 6.2.1 de la citada Norma Internacional señala que la organización debe establecer objetivos de calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 259-2021-EF/41, se aprueba la “Política de Calidad del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el artículo 47 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar en el ámbito institucional y sectorial, entre otros aspectos, los procesos relacionados con los sistemas administrativos de modernización de la gestión pública;

Que, en este contexto normativo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera necesario aprobar los “Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de Calidad en los Procesos Priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas”, coherentes con los compromisos establecidos en la “Política de Calidad del Ministerio de Economía y Finanzas”, en el marco de la mejora continua de la calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, que aprueba la Política Nacional para la Calidad; y en la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los “Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de Calidad en los Procesos Priorizados del Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas





Resolución de Secretaría General

“OBJETIVOS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS PRIORIZADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”

OBJETIVOS DE CALIDAD	INDICADORES	PROCESO RESPONSABLE	ÓRGANO A CARGO DE LA MEDICIÓN
MEJORAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	Índice de Satisfacción del cliente	S02.04 Gestión del desarrollo y capacitación	Oficina General de Administración - Oficina de Recursos Humanos
		S04.01.01 Recepción documental S04.01.03.03 Atención de servicios archivísticos S04.02.01 Atención de consultas S04.02.02 Atención de solicitudes de acceso a la información pública	Oficina General de Servicios al Usuario - Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
		S05.04.03.02 Proceso de contratación S05.04.03.03 Ejecución contractual	Oficina General de Administración - Oficina de Abastecimiento
DISMINUIR Y/O CONTROLAR EL NIVEL DE RIESGO DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Avance de las acciones planificadas para el tratamiento de los riesgos	E04.03.01 Identificación, Análisis y Tratamiento de Riesgos	Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos – Oficina de Gestión de Riesgos Operativos
	Reducción del nivel de riesgo en los riesgos identificados como altos o moderados		
	Índice de Salidas no Conformes	S02.04 Gestión del desarrollo y capacitación	Oficina General de Administración - Oficina de Recursos Humanos
S04.01.01 Recepción documental S04.01.03.03 Atención de servicios archivísticos S04.02.01 Atención de consultas S04.02.02 Atención de solicitudes de acceso a la información pública		Oficina General de Servicios al Usuario - Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario	
S05.04.03.02 Proceso de contratación S05.04.03.03 Ejecución contractual		Oficina General de Administración - Oficina de Abastecimiento	
OBTENER Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015, EN LOS PROCESOS PRIORIZADOS	Avance de las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad.	E03.03 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión
	Avance de las actividades programadas de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad.		
LOGRAR QUE TODO EL PERSONAL DEL MEF CONOZCA Y COMPRENDA LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL MEF	Avance de las acciones de comunicación y sensibilización de la Política de Calidad y los aspectos del Sistema de Gestión de Calidad.	E03.03 Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGKKGK

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

